DIRECCION DE CULTURA TURISMO

CONTRATO No. 787 de 2023

ACTA INICIO

CONTRATISTA	**YARITZA LEONOR SANCHEZ CONTRERAS** YARLET SERVICIOS LOGISTICOS E INTEGRALES NIT: 1090524846-1 C.C.: 1.090.524.846
OBJETO	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO Y CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.
FECHA DE INICIO	**14 de Julio de 2023**
PLAZO FINAL	**05 de Agosto de** 2023
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 51.449.500)**
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación; mediante actas parciales según su ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta y el certificado de cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno de La secretaria de cultura y turismo, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente,

DIRECCION DE CULTURA TURISMO

copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. ESTAMPILLAS MUNICIPALES DESCUENTO PROCULTURA. 2% PROANCIANOS 4% PRODESARROLLO. 1% PRODEPORTE. 2% PROHOSPITAL. 2% CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA). 5% PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás PLANEACIÒN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD CÓDIGO: FGD02-02 GESTIÓN DOCUMENTAL VERSIÓN: 01 CONTRATO PÁGINA: 3 DE 1 OFICINA ASESORIA JURIDICA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N 4-71 CENTRO TELEFONOS 5700317-5700873 alcaldia@villarosario.gov.co oficinajuridica@villarosario.gov.co documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

SUPERVISOR DEL CONTRATO Director de Cultura y Turismo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 1529 del 09 de junio de 2023

PROGRAMA NACIONAL CENTROS CONVIVENCIA CIUDADANA
Donde los valores se aprenden y se construyen paz

DIRECCION DE CULTURA TURISMO

En villa del rosario, a los 14 días del mes de Julio del 2023, en las instalaciones de la Dirección de cultura y turismo de villa del rosario, Se reunieron las siguientes personas: **DIANA MERCEDES CARCAMO MANJARRES** Directora de cultura turismo y **YARITZA LEONOR SANCHEZ CONTRERAS actuando en calidad de contratista con el propósito de dar inicio a contrato 787 DE 2023.**

En Constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

DIANA MERCEDES CARCAMO MANJARRES
Secretaria de Cultura y Turismo

Yaritza Sanchez

YARITZA LEONOR SANCHEZ CONTRERAS
Contratista

PROGRAMA NACIONAL CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA
Donde los valores ciudadanos construyen paz